DECRETON° 171/2.023.

CONCORDIA, 31/01/2.023.

VISTO, la "NOTA DE ADHESIÓN al PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOV. Y ACCESIBILIDAD", para el desarrollo de la obra denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2DA ETAPA" emitida por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la provincia de ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en la Nota de Adhesión, la jurisdicción ha incorporado documentación técnica, legal y económica que ha sido evaluada por la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE y la DIRECCIÓN DE DISEÑO DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, ambas expidiéndose en los términos de sus Informes, el cual es compartido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE y por la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Que, asimismo, atento a lo expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por las áreas técnicas de la Secretaria de Obras Públicas, se hace saber en la mencionada nota de adhesión, la APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO de la Obra denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2DA ETAPA", por la suma hasta PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 17/100 ($ 627.014.927,17), que será aportada en su totalidad por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, representativa de un 100% del precio de la obra adjudicada.

Que, la partida presupuestaria denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2DA ETAPA", para el ejercicio 2023 tiene un saldo a la fecha de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00), por lo que corresponde ampliar el saldo de la misma.

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.880, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

**ARTICULO 2°.-** Amplíase en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 17/100 ($ 617.014.927,17), el Cálculo

M.I.U./P.E.P.

Ing. CARLOS HORACIO PASQUALI
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. [illegible]
SECRETARIO DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETON°

CONCORDIA,

de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 3 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 617.014.927,17.

**ARTÍCULO 3º.-** Amplíase en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 17/100 ($ 617.014.927,17), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2023.

**ARTICULO 4º.-** Imputese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio 2023, en la Partida que se denomina "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2DA ETAPA", bajo el Código 0.7.40.02.05.08.61.09 OP, en la cual se imputarán los gastos que surjan de dicho presupuesto.

**ARTICULO 5º.-** Comunícase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.880.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, registrese y oportunamente, archívese.

Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

MIU/MEP